

Referencia:	2020/00026086C
Asunto:	Suministro e instalación de un equipo de sonido para el auditorio del Palacio de Formación y Congresos

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE SONIDO PARA EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA

De una parte, Don Rayco León Jordán, Consejero Insular de Área de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don Eduardo Santana Benítez con DNI nº 42884596S, en nombre y representación de la entidad AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con NIF nº B35294743, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución número CAB/2020/6978 de fecha 30.11.2021 se aprobó el expediente de contratación de suministro e instalación de equipo de sonido para el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante resolución número CAB/2022/2293 de fecha 20.04.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

”PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 4.322,16€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la declaración del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato del “Suministro e instalación de equipo de sonido para el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474, por un precio de noventa y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos (92.494,22 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil cincuenta y un euros con dos céntimos (6.051,02 €).

Precio PARCIALES

- Precio del suministro:

Precio sin IGIC: ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta euros con setenta céntimos,
85.840,70 €

*Importe del IGIC: seis mil ocho euros con ochenta y cinco céntimos, 6.008,85 €, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del siete (7%)

Precio incluido IGIC: noventa y un mil ochocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos 91.849,55 €.

- Precio del servicio de instalación:

Precio sin IGIC: seiscientos dos euros con cincuenta céntimos, 602,50 €

*Importe del IGIC: cuarenta y dos euros con dieciocho céntimos 42,17 €, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del siete (7%).

Precio incluido IGIC: seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos, 644,67 €.

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474, el gasto del contrato por un importe de noventa y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos (92.494,22 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3340V 639 denominada "Otras inversiones de reposición asociadas al funcionamiento" con número de referencia 22022002686 y número de operación 220220013582.

CUARTO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Plazo de garantía: 3 años.

- Plazo máximo para reparaciones: Plazo máximo de 24 horas.

QUINTO.- Requerir a la empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a Don Oscar Cano Pacheco, Técnico del Palacio de Formación y Congresos, responsable del citado contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa AUDIOLUZ CANARIAS S.L., con CIF. B3529474, se compromete a ejecutar el contrato de suministro e instalación de equipo de sonido para el Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía

para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de noventa y dos mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con veintidós céntimos (92.494,22 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de seis mil cincuenta y un euros con dos céntimos (6.051,02 €).

Precio PARCIALES

- Precio del suministro:

Precio sin IGIC: ochenta y cinco mil ochocientos cuarenta euros con setenta céntimos, 85.840,70 €

*Importe del IGIC: seis mil ocho euros con ochenta y cinco céntimos, 6.008,85 €, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del siete (7%)

Precio incluido IGIC: noventa y un mil ochocientos cuarenta y nueve euros con cincuenta y cinco céntimos 91.849,55 €.

- Precio del servicio de instalación:

Precio sin IGIC: seiscientos dos euros con cincuenta céntimos, 602,50 €

*Importe del IGIC: cuarenta y dos euros con dieciocho céntimos 42,17 €, que resulta de aplicar un tipo de gravamen del siete (7%).

Precio incluido IGIC: seiscientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y ocho céntimos, 644,67 €.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

- Plazo de garantía: 3 años.
- Plazo máximo para reparaciones: Plazo máximo de 24 horas.

CUARTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTA.- El plazo máximo de entrega de la totalidad de los productos incluidos y su instalación será de dos (2) meses contados desde la fecha de formalización del contrato.

SEXTA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

SÈPTIMA.-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 42884596S
EDUARDO SANTANA (R: B35294743)
Date: 2022.04.21 08:53:31 WEST

Firmado electrónicamente el día 21/04/2022 a las
13:40:38
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 21/04/2022 a las
14:07:33
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA